



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ACUERDO No 198 DE 2013
(4 septiembre)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UNA FRANJA DE TERRENO
PERTENECIENTE A UN BIEN DE USO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986; la Ley 9 de 1989, Artículo 4º de la Ley 1504 de 1998, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desafectar del uso público una franja de terreno cuya área es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (847,91 metros cuadrados) aproximadamente que hace parte del predio de mayor extensión, bien inmueble denominado como Parque El Libertador identificado con matrícula inmobiliaria N° 230-32020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, el cual se denominará Sede Administrativa del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER" comprendido dentro de los siguientes linderos: DEL MOJÓN L1 AL MOJÓN L2 EN UNA EXTENSIÓN DE 0.35 MTS CON ANDEN SOBRE VÍA VEHICULAR CARRERA 41, DEL MOJÓN L2 AL MOJÓN L3 EN UNA EXTENSIÓN DE 19.26 MTS CON ZONA DURA ACCESO SEDE AUDITORIO SOBRE VÍA VEHICULAR CARRERA 41, DEL MOJÓN L3 AL

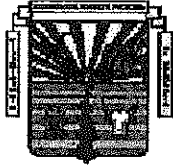
MOJÓN L4 EN UNA EXTENSIÓN DE 56.23 MTS CON ZONA VERDE PARQUE VILLA BOLÍVAR, DEL MOJÓN L4 AL MOJÓN L5 EN UNA EXTENSIÓN DE 32.33 MTS CON ANDEN SOBRE VÍA VEHICULAR CALLE 5, DEL MOJÓN L5 AL MOJÓN L1 EN UNA EXTENSIÓN DE 30.29 MTS CON ZONA VERDE y ENCIERRA.

Parágrafo Primero: La destinación del nuevo bien fiscal, en la porción ya determinada, será única y exclusivamente para la construcción de la Sede Administrativa del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER".

Parágrafo Segundo: La disposición aquí estipulada queda consignada en un plano de localización y cuadro de áreas, el cual se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como contraprestación o medida compensatoria por la desafectación del bien ya mencionado en el Artículo primero del presente Acuerdo, aféctese como bien de uso público una franja de terreno equivalente al total del área, es decir OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (847,91 m²) perteneciente al predio fiscal con matrícula inmobiliaria No. 230-161928 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio y cédula catastral No. 010411060003000 de propiedad del Municipio, que corresponde al Lote No. 1 Barrio Menegüa, el cual deberá ser destinado para uso, goce y disfrute colectivo de la comunidad, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE EN EXTENSIÓN DE 30.65 MTS CON EL LOTE QUE COMPENSÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA, POR EL ORIENTE EN EXTENSIÓN DE 32.04 MTS CON LOTE No. 2, POR EL SUR EN EXTENSIÓN DE 25.35 MTS CON CALLE 24, POR EL OCCIDENTE EN UNA EXTENSIÓN DE 28.20 MTS CON EL LOTE QUE COMPENSÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SENA Y ENCIERRA.

Parágrafo: La disposición aquí estipulada queda consignada en un plano de localización y cuadro de áreas, el cual se adjunta.



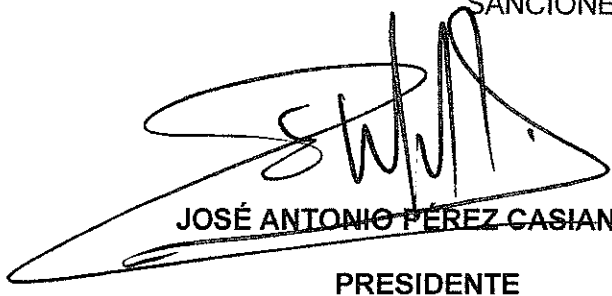
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, el señor Alcalde de Villavicencio dispondrá del término de seis (6) meses, contados a partir de su publicación, para que realice los actos jurídicos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Septiembre 04 de 2013,

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
PRESIDENTE


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 483-2013. (1 folio)

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE
PLAN DESARROLLO Y BIENES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 029, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN BIENES DE USO PÚBLICO, SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que dio origen al Acuerdo Municipal N°198 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013).

MARIO GERMÁN REY REY
Presidente Comisión

MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Secretaría General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 482-2013. (1 folio)

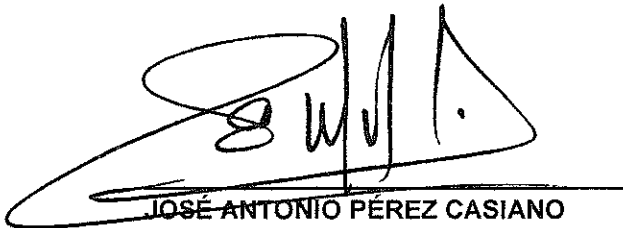
EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 198, " POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UNA FRANJA DE TERRENO PERTENECIENTE A UN BIEN DE USO PUBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día cuatro (04) de septiembre de Dos Mil Trece (2013).

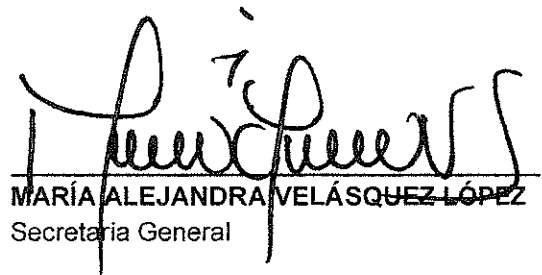
Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2013, el día treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013).



JOSE ANTONIO PÉREZ CASIANO

Presidente



MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ

Secretaria General